



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°169-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 07 de abril del 2025.

VISTO:

El RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°014-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 02 de enero del 2025; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 22 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone en el numeral 1 del artículo 138° que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, son exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados y en su numeral 2, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, también administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, también puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, asimismo el Art. 139° de la normativa citada precedentemente sobre la Potestad administrativa para autenticar actos propios, establece que: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, por consiguiente, la función de fedatario designado, es dar veracidad, certificando y/o autenticando firmas y/o copias de documentos fehacientes respectivamente, a fin que los administrados puedan iniciar o continuar con sus trámites respectivos, evitar la posibilidad de dar fe a los documentos adulterados.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 22 de enero del 2025; resolvió en el **ARTÍCULO SEGUNDO**. – DESIGNAR, como **FEDATARIOS**, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; conforme a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución; que a continuación se detallan:

1. **ABG. CINDY VALQUIRIA VALLADARES ROMERO.**
2. **ABG. OSCAR LOZADA PEREZ.**

Que, según la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 02 de enero del 2025; resolvió en el **ARTÍCULO PRIMERO**: RATIFICAR, a la **BACH. EN ADMINISTRACIÓN FABIOLA DE LA VEGA MOGOLLÓN**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE TESORERÍA**, correspondiente a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; este acto resolutivo tiene vigencia a partir del 02 de enero del 2025; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la **DESIGNACIÓN** como **FEDATARIO** de la **ABOG. CINDY VALQUIRIA VALLADARES ROMERO**, según la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 22 de enero el 2025; y conforme a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la servidora municipal **FABIOLA DE LA VEGA MOGOLLÓN**, como **FEDATARIA**, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; y conforme a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR, la **DESIGNACIÓN** como **FEDATARIO** al **ABG. OSCAR LOZADA PEREZ**, según la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 22 de enero el 2025; y conforme a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la **FEDATARIA**, designada en el artículo segundo; el cumplimiento de las funciones, obligaciones y responsabilidades en el



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

régimen de fedatarios establecidos en la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las que deben desarrollarse sin exclusión de sus labores; y conforme a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, brindar el material logístico a los Fedatarios designados para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los fedatarios designados, así como a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

